



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00445966-NEU-CATIT#SIP-DESÍG. AGTE. GOYENECHÉ DAIANA -
CATASTRO

VISTO:

El EX-2021-445966-NEU-CATIT#SIP, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos Nros. 1281/16, 183/18, 2/19 y 168/20 y la Resolución N° 186/20 del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3190 se ha determinado la estructura de los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías del Poder Ejecutivo, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a los efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a los Ministerios y Subsecretarías, mediante las normas correspondientes se aprobaron las estructuras orgánicas funcionales y se designó al personal que asistirá en el cumplimiento de la presente Gestión de Gobierno;

Que mediante Resolución N° 186/20 del Ministerio de Economía e Infraestructura, se aceptó la renuncia al cargo de Jefe de Departamento de Mensuras Oficiales e Inspecciones de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, otorgado por Decreto N° 168/20, del agente Pablo Sebastián Cobos, Legajo N° 5173, C.U.I.L. N° 20-33136301-5, categoría FUA, a partir del 1° de octubre de 2020, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura;

Que la cobertura de dicho departamento resulta de vital trascendencia para la Administración Catastral, toda vez que la revisión de los trámites oficiales importa materializar la impronta de las obras impulsada por la presente gestión de gobierno;

Que en consecuencia se propicia la designación de la agente Daiana Goyeneche, Legajo N° 406695, C.U.I.L. N° 27-35795716-3, en el cargo de Jefa del Departamento de Mensuras Oficiales e Inspecciones de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, atento que la misma cuenta con amplia experiencia y conocimientos comprobables en la gestión y tramitación de todo lo inherente a las tareas propias del área;

Que el artículo 51° de la Ley 3190 faculta al Poder Ejecutivo Provincia a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar a los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley;

Que se cuenta con el Visto Bueno de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, conforme lo indicado en el artículo 1º del Decreto N° 183/18,

;Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 186/20 del Ministerio de Economía e Infraestructura, por medio de la cual se acepta la renuncia del agente Pablo Sebastián Cobos, Legajo N° 5173, C.U.I.L. N° 20-33136301-5, al cargo de Jefe de Departamento de Mensuras Oficiales e Inspecciones de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de dicho Ministerio, a partir del 1º de octubre de 2020, la que como IF-2021-00363951-NEU-CATIT#SIP que obra en el expediente del visto.

Artículo 2º: DESÍGNASE a la agente Daiana Goyeneche, Legajo N° 406695, C.U.I.L N° 27-35795716-3, como Jefa de Departamento de Mensuras Oficiales e Inspecciones de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, categoría FUA, a partir de la firma de la presente norma y hasta que culmine la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura PROCÉDASE a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.